

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Baja
01/13000/62500	MOBILIARIO NUEVA JEFATURA POLICÍA LOCAL Y CONSEJERÍA SEGURIDAD CIUDADANA REMANENTE AFECTADA	204.758,88
03/23100/60900	MELILLA VIVA REMANENTE AFECTADA	1.427.109,21
03/92400/60901	PPTOS. PARTICIPATIVOS: INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS REMANENTE AFECTADA	2.718.601,31
03/49000/60900	AMPLIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO REMANENTE AFECTADA	750.000,00
03/49100/62609	MELILLA SMART Y OTRAS INVERSIONES REMANENTE AFECTADA	824.345,18
03/49100/62602	EQUIPOS Y PROGRAMAS ADAPTACIÓN TELETRABAJO (COVID) REMANENTE AFECTADA	162.000,00
04/23102/62200	INVERSIONES CENTRO DEL MAYOR REMANENTE AFECTADA	100.000,00
5/23100/62200	PROGRAMA INVERSIONES POLÍTICAS SOCIALES REMANENTE AFECTADA	6.094.994,78
05/23100/62201	PROGRAMA INVERSIONES ÁREA MENOR Y FAMILIA REMANENTE AFECTADA	1.542.507,37
06/15100/60000	COMPRA DE EDIFICIOS REMANENTE AFECTADA	2.361.319,7
06/15220/60901	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA REMANENTE AFECTADA	8.224.449,62
06/15320/60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS REMANENTE AFECTADA	2.592.396,37
06/15220/60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO REMANENTE AFECTADA	176.847,73
14/33300/62200	CENTRO MÚSICA Y DANZA REMANENTE AFECTADA	4.821.356,58
TOTAL BAJAS		32.000.686,73

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, ADENDA AL ANEXO DE INVERSIONES 2024 Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024**, queda aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular, 4 votos en contra (3 Partido Socialista y 1 Partido Vox) y 5 abstenciones (4 Partido Político Coalición por Melilla y 1 Grupo Mixto. Por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea." Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec, y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo